

Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg.339/UU I.F. N°103 - 01.08.2016 I.F. N° 77 - 06.06.2016

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

PROYECTO DE LEY QUE PERMITE, ENTRE LOS AÑOS 2016 Y 2024, A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA, ACCEDER A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N°20.822

(BOLETÍN N°10.744-04)

MENSAJE N°134-364

I. Antecedentes

La presente indicación perfecciona el proyecto de ley que extiende el beneficio establecido en la Ley N°20.822, a los docentes en ejercicio, que cumplan o hayan cumplido la edad legal de jubilar entre los años 2016 y 2024, y que cumplan con los requisitos que se establecen.

En los principal, la indicación establece que si un profesional de la educación, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta ley para acceder a la bonificación, fallece entre la fecha de su postulación, y antes de percibirla, ésta será transmisible por causa de muerte. Con todo, dicho beneficio quedará afecto al sistema de cupos que establece el proyecto.

II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La presente indicación no implica un mayor costo fiscal respecto del informado en el Informe Financiero N°77 del 06 de junio de 2016.

SERGIO GRANADOS AGUILAR

Director de Presupuestos

SUB DIRECTOR

Visación Subdirección de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública